

11.05.19 (05)



CONVENIO DE SERVICIOS CREDITICIOS, BAJO EL ESQUEMA LINEA EMPRESARIAL DE CREDITO A LA NOMINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL C. RICARDO GALLARDO JUAREZ, LICENCIADA MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR Y LICENCIADO MANUEL MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SINDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "MONTO FACIL S.A.P.I." DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENR, ENTIDAD NO REGULADA EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR DE LOS SERVICIOS CREDITICIOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR RAÚL PADILLA LACARRA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y "MONTO FACIL" RESPECTIVAMENTE, ASIMISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LIC. NOE LARA HENRIQUEZ, C. P. JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ E ING. CINTHYA GUADALUPE ARMENTA MELENDEZ, OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN SU ORDEN, Y QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

1.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I. Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en cuanto a su régimen interior y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

ii. Que las facultades de sus representantes, devienen de lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los preceptos contenidos en sus artículos 70 fracción IV, XXIX, 75 fracción VIII y 78 fracción VIII; y al efecto, acreditan su personalidad de la forma siguiente: El C. Ricardo Gallardo Juárez, Presidente Municipal, la Lic. María Isabel González Tovar, Primer Síndico Municipal y el Lic. Marco Antonio Aranda Martínez, Secretario General, acreditan su personalidad con el ejemplar de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince, mediante la cual se determina la integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos del Estado, electos para el periodo comprendido del 1º primero de octubre de 2015 dos mil quince al 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. Asimismo, el Lic. Marco Antonio Aranda Martínez, Secretario General con el nombramiento de fecha 1 uno de octubre de 2015 dos mil quince.

III. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento, la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Fraccionamiento Santuario, de la Ciudad de San Luis Potosí.



IV. Que con el objeto de ofrecer alternativas y/o mecanismos a sus trabajadores que les permitan mejorar sus niveles de vida ante la difícil situación por la que atraviesa la economía nacional la cual desde luego no es ajena a aquellos, es su deseo proceder a la celebración del presente acto jurídico, a efecto de ofrecer a los trabajadores que formen parte de su plantilla laboral (dentro de la nómina), que así lo deseen y que cumplan con los requisitos que para tal efecto establezca "MONTO FACIL" alternativas distintas al crédito bancario que les permita acceder a financiamientos más blandos y sencillos para hacer frente a sus necesidades y que por ende mejoren su nivel de vida. Lo anterior mediante las figuras jurídicas y políticas crediticias que "MONTO FACIL" utiliza para llevar a cabo su actividad habitual.

Conforme a lo anterior, "EL AYUNTAMIENTO" retendrá del sueldo de los trabajadores que sean objeto de este tipo de financiamientos, la cantidades monetarias que sean necesarias para liquidar oportunamente sus obligaciones crediticias, ello conforme a las instrucciones que para tal efecto reciba de "MONTO FACIL", en el entendido de que para ello, será indispensable que se cuente con la autorización irrevocable de cada trabajador que llegare a tener el carácter de acreditado.

2.- Declara "MONTO FACIL" por conducto de su Apoderado Legal.

I. Su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida de acuerdo a las disposiciones vigentes en materia de Sociedades Mercantiles y que funge además como Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, o sus siglas SOFOM, E.N.R., tal y como se acredita con la Escritura Pública Número 123 ciento veintitrés de fecha 29 veintinueve de Abril de 2011 dos mil once, pasada ante la fe de la Lic. Adriana Parra Flores, Titular de la Notaría Pública No. 64 sesenta y cuatro, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Coahuila, bajo el Folio Mercantil 30639-2, de fecha 11 once de Mayo del 2011 dos mil once.

ii. Su representante tiene facultades suficientes para comparecer en éste contrato, y que las mismas no le han sido revocadas, ni en forma alguna modificadas, lo anterior según consta en la Escritura Pública mencionada en el inciso a).

iii. Su representada es una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, cuyo objeto social principal es, el otorgamiento de créditos en moneda nacional o extranjera, y que se encuentra regida en lo conducente por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

IV. Para su constitución y operación no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que así mismo para la celebración de éste tipo de contratos no se encuentra sujeta a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en los términos de lo establecido en el artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

V. Que tiene interés de ofrecer a los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO", las mejores condiciones posibles para la adquisición de préstamos en efectivo y diversos productos de financiamiento de bienes y servicios en apoyo a su economía familiar.



VI. Que su domicilio legal es el ubicado en Ave. José Vasconcelos 204 M, Col. Bosques del Valle, San Pedro Garza García, NL. 66250; y para atender lo relacionado con los asuntos que la celebración de este convenio se señala el domicilio ubicado en la calle de Cuauhtémoc n° 1480 Col. Jardín de este municipio.

3.- Declaran de manera conjunta "LAS PARTES":

I. Que reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan sus representantes legales y es su voluntad libre de cualquier vicio.

II. Es deseo celebrar el presente convenio y cuentan con los medios y recursos para honrar los compromisos de proporcionar los servicios objeto del presente convenio.

Expuestas las anteriores declaraciones las partes se sujetan al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente convenio, el establecimiento de un mecanismo que por un lado, de acuerdo a las posibilidades y disponibilidad de recursos por parte de "MONTO FACIL", otorgue a los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO", que cumplan con los requisitos solicitados por esta, el financiamiento comercialmente conocido como "préstamo personal" y/o "crédito a la nómina" conforme a los procedimientos y/o políticas de crédito que "MONTO FACIL" tiene establecidas para el cumplimiento de su actividad habitual, y por otro lado, establecer un procedimiento por medio del cual, "EL AYUNTAMIENTO" retenga del sueldo de los trabajadores que resulten acreditados con el financiamiento citado, y traslade a "MONTO FACIL" la cantidades monetarias que sean necesarias para liquidar oportunamente las obligaciones crediticias de cada beneficiario.

Lo anterior, conforme a las instrucciones que para tal efecto "EL AYUNTAMIENTO" reciba de "MONTO FACIL", en el entendido de que será indispensable que se cuente con la autorización irrevocable de cada trabajador, que llegare a tener el carácter de acreditado. SEGUNDA.- Conforme a la cláusula que antecede, "EL AYUNTAMIENTO" descontará y/o retendrá quincenalmente de la nómina de cada trabajador que resulte acreditado frente a "MONTO FACIL", la cantidad que correspondá al pago proporcional del financiamiento de que se trate y trasladará a la empresa "MONTO FACIL", las cantidades correspondientes, a efecto de que sean aplicadas al pago de los citados financiamientos, hasta el momento en que se encuentren totalmente liquidados conforme a los mecanismos aquí establecidos.

Una vez hecho el descuento y/o retención por parte de "EL AYUNTAMIENTO" a los trabajadores beneficiados con los créditos otorgados por "MONTO FACIL", se obliga a transferir, a más tardar a los 5 cinco días hábiles siguientes de efectuar dicho descuento y/o retención la totalidad de las retenciones a la cuenta número ~~XXXXXX~~ que "MONTO FACIL" tiene aperturada en CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, CLABE ~~XXXXXX~~ efecto de que estos sean destinados al pago de las amortizaciones que correspondan.

Todas y cada una de las cantidades que con motivo del presente acto jurídico llegue a descontar y/o a retener a sus trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO", serán recibidas por este mismo a título de depósito, por lo tanto estará impedido para disponer de ellas sin



importar su fin. TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que las obligaciones derivadas del presente acto jurídico a cargo de "EL AYUNTAMIENTO" se limitan única y exclusivamente a realizar los descuentos y/o retenciones derivadas del (los) financiamiento(s) y/o crédito(s) otorgado(s) por "MONTO FACIL" a los trabajadores beneficiados con un financiamiento o crédito, sin que su celebración implique de manera alguna la constitución de algún tipo de garantía personal (obligación solidaria y/o fiador-avalista) que garantice a "MONTO FACIL" el pago de los créditos contraídos por cada uno de sus trabajadores-acreditados.

CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO.- "LAS PARTES" aceptan como procedimiento para el otorgamiento del financiamiento, el descrito en las etapas que en adelante se estipulan.

"MONTO FACIL" se reserva en todo momento el derecho de negar o dar trámite de solicitud de préstamo, al servidor público que tenga créditos pendientes por liquidar en otras instituciones y se rebasa a lo permitido por la Ley, para que se descuenten por nómina oficial de pagos, sin que tenga obligación de otorgar explicación sobre su decisión.

Asimismo, por ningún motivo el descuento por concepto de préstamos al trabajador deberá rebasar el porcentaje del 30 % treinta por ciento permitido por la Ley, para que se realice vía nómina oficial de pagos.

El Trabajador que se interese en el otorgamiento del algún tipo de financiamiento por parte de "MONTO FACIL", deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" y estar inscrito en su nómina.
- Llenará la papelería que "MONTO FACIL" establezca, dentro de la cual, de manera enunciativa y no limitativa se encuentra conformada en las siguientes etapas:

#### 1. ETAPA DE AUTORIZACIÓN.

a) Deberá llenar la solicitud de préstamo respectiva y presentar a "MONTO FACIL" los siguientes documentos:

- Credencial vigente expedida por "EL AYUNTAMIENTO" que lo acredite como trabajador de éste.
- Los dos últimos comprobantes de nómina expedidos por "EL AYUNTAMIENTO" en favor del interesado.
- Comprobante de domicilio que corresponda precisamente al mes en el que se pretende propalar el financiamiento o en su defecto del mes inmediato anterior.
- Tres referencias de personas con número telefónico que no vivan con el trabajador.
- Copia de Identificación Oficial vigente del trabajador.
- Durante esta etapa de estudio o autorización, autorizará expresamente a "MONTO FACIL" el otorgamiento del préstamo solicitado por el trabajador.



En caso de que la solicitud de financiamiento sea rechazada, le será informado al propio trabajador, en caso de que sea autorizada se atenderá a lo siguiente.

## 2. ETAPA DE FORMALIZACIÓN.

- a) El trabajador procederá a la firma del contrato de apertura de crédito correspondiente y/o pagaré respectivo.
- b) Carta o instrucción irrevocable para la forma de disposición del importe del crédito respectivo.
- c) Emisión de la tabla de amortizaciones.
- d) Carta de instrucción irrevocable para realización de descuento
- e) Información en los términos del artículo 37-M de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

## 3. ETAPA DE OPERACIÓN.

a) "MONTA FACIL" remitirá a "EL AYUNTAMIENTO", el listado de financiamientos anexando la carta irrevocable para realización del descuento y la tabla de amortizaciones, el monto del financiamiento, el número de empleado, debiendo indicar el número de parcialidades que deberán ser descontadas vía nómina al empleado y estos no serán modificables hasta su total liquidación, de acuerdo a la información que "EL AYUNTAMIENTO" previamente le haga llegar.

"EL AYUNTAMIENTO" queda relevado de obligación alguna que derive del hecho que "MONTA FACIL" no remita puntualmente la información y/o documentación necesaria para que éste se encuentre en posibilidades de efectuar los descuentos y/o retenciones que correspondan al trabajador beneficiario o acreditado.

b) "MONTA FACIL" entregará al trabajador el importe del préstamo en la forma establecida en la solicitud de crédito.

Conforme a las fechas de corte, que tiene el área de nómina de "EL AYUNTAMIENTO", éste procederá a la aplicación de los descuentos quincenales que aparecerán en los talones de pago de cada trabajador, para ello se compromete a asignar una clave dentro del sistema de nómina, en la Dirección de Recursos Humanos a favor de "MONTA FACIL", para identificar el concepto de pago de los créditos otorgados a sus trabajadores, dicha clave será incorporada al el recibo de pago del trabajador que tenga el carácter de acreditado frente a "MONTA FACIL".

c).- Una vez hecho el descuento y/o retención por parte de "EL AYUNTAMIENTO" a los trabajadores de que se trate, se obliga a transferir inmediatamente dichos recursos a la cuenta número XXXXXXXXXX que "MONTA FACIL" tiene abierta en CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, CLABE XXXXXXXXXX, a efecto de que estos sean destinados al pago de las amortizaciones que correspondan.



"EL AYUNTAMIENTO" será considerado como depositario respecto de todas y cada una de las cantidades que con motivo de la celebración del presente acto jurídico llegare a retener a los trabajadores que tengan el carácter de acreditados, con motivo de los financiamientos que estos tengan propalados con "MONTO FACIL" y por lo tanto, tenga que traspasar a ésta misma.

d).- "EL AYUNTAMIENTO" reportará a "MONTO FACIL" las cantidades retenidas a los trabajadores (acreditados), dentro de los 10 diez días siguientes a la fecha de pago de la nómina.

En esta misma fecha, "EL AYUNTAMIENTO" informará a "MONTO FACIL" de los trabajadores que hayan causado baja de su nómina por cese, renuncia, jubilación o cualquier otra causa, o de los que obtengan un permiso o licencia, con el objeto de que "MONTO FACIL" tenga un padrón actualizado conforma a la plantilla laboral de "EL AYUNTAMIENTO"

En caso de que algún trabajador acreditado dejare de laborar para "EL AYUNTAMIENTO" este deberá notificar de inmediato a "MONTO FACIL" respecto de la terminación de la relación laboral de dicho trabajador a quien se le hubiere otorgado el crédito, para que esta pueda continuar con el cobro del adeudo directamente con el trabajador acreditado sus avales.

QUINTA.- A fin de dar cumplimiento al objeto del presente acto, "EL AYUNTAMIENTO", permitirá el acceso previa autorización por escrito de parte de la Oficialía Mayor, a sus instalaciones a los representantes, empleados o funcionarios de "MONTO FACIL", para efecto que lleven a cabo labores de promoción de los servicios de financiamiento, incluso para que instalen los módulos de atención respectivos, en el entendido de que dicho personal se deberá identificar plenamente y sujetarse al lugar y horario de trabajo de "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA.- DE LA INCONFORMIDAD CON LAS RETENCIONES Y/O DESCUENTOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.- Para el caso de que existieran diferencias entre el importe retenido a un acreditado por parte del "EL AYUNTAMIENTO" y el monto recibido por "MONTO FACIL", las partes de común acuerdo llevarán a cabo el ajuste respectivo de acuerdo a la documentación, que se tenga del caso en particular, desahogándose dicho ajuste, a más tardar en un plazo de 2 dos días hábiles contados a partir de que se tenga conocimiento del suceso, mediante el abono en la cuenta bancaria señalada en la CLÁUSULA SEGUNDA.

Ahora bien, respecto a cualquier trámite de aclaración o reclamación que sea presentado por algún trabajador en cuanto al monto de la retención de su nómina, este se dirigirá a la Dirección de Recursos Humanos de "EL AYUNTAMIENTO" a efecto de que se realice la aclaración, en el entendido de que éste último podrá solicitar el apoyo de "MONTO FACIL".

En caso de que la aclaración sea procedente, "EL AYUNTAMIENTO" realizará el ajuste respectivo en la retención de la siguiente amortización.

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR

VA POR TI  
VA POR



MontoFacil

**SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** "LAS PARTES" acuerdan que toda la información derivada del presente contrato a la que tenga acceso tendrá el carácter de confidencial, debiendo responder de cualquier mal uso que de a la misma conforme a las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.-** Queda expresamente convenido que el personal que "EL AYUNTAMIENTO" y "MONTO FACIL" requieran o designen para la realización del objeto del presente acto, dependerá exclusivamente de cada una de ellas, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre el personal que designe "MONTO FACIL" para su cumplimiento y "EL AYUNTAMIENTO" y viceversa atendiendo a que no existirá ningún tipo de subordinación laboral.

**NOVENA.-** El presente instrumento se encontrará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 treinta de septiembre de 2018 dieciocho, sin perjuicio de que cualquiera de "LAS PARTES" puedan darlo por terminado en cualquier tiempo, mediando comunicación por escrito y acuse de recibo de la parte que corresponda, con una anterioridad de 30 treinta días naturales a la fecha en que se pretenda concluir con dicho acto.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES", decidan concluir el presente acto mediante la emisión del aviso mencionado en el párrafo anterior, permanecerá vigente la obligación a cargo de "EL AYUNTAMIENTO" de continuar realizando los descuentos a los trabajadores que tengan algún adeudo con "MONTO FACIL" con motivo del financiamiento que se haya formalizado precisamente en los términos pactados, hasta que no exista crédito o financiamiento pendiente de pago, en el entendido de que "MONTO FACIL", no otorgará financiamientos cuyo vencimiento exceda de la vigencia del presente instrumento, es decir, que la presente disposición aplica en tratándose de obligaciones cuyo periodo de cumplimiento se encuentre comprendido entre la autorización del financiamiento y el término de la vigencia del presente convenio (30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho), siempre que exista terminación anticipada del mismo por cualquiera de "LAS PARTES".

Por lo anterior, para dar por concluida la obligación de retención a cargo de "EL AYUNTAMIENTO", éste deberá contar con un documento escrito emitido por "MONTO FACIL", donde quede constancia del pago total de los financiamientos, es decir, que no existe crédito vigente alguno.

**DÉCIMA.-** Para todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES" señalan como domicilios los siguientes:

"EL AYUNTAMIENTO": Avenida Salvador Nava Martínez 1580 un mil quinientos ochenta, Colonia Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

"MONTO FACIL": Calle Cuauhtémoc n° 1480 mil cuatrocientos ochenta Col. Jardín, San Luis Potosí, S.L.P.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie su domicilio, notificará de esta situación por escrito a la contraparte. En caso de omisión se entenderá que las notificaciones hechas en los domicilios aquí establecidos, causarán pleno efecto jurídico.



DÉCIMA PRIMERA.- Atendiendo al objeto del presente contrato, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "MONTOFACIL" pueda ceder los derechos y obligaciones, que emanan del presente acto y por ende, la cartera crediticia colocada conforme al mismo, siempre y cuando la cesionaria sea una empresa filial a la misma, excluyendo a cualquier empresa ajena, salvo autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO". DÉCIMO SEGUNDA.- En caso de controversia Para todo lo no previsto en el presente convenio, se buscará en primera instancia la negociación entre "LAS PARTES" y en caso de que no se resuelva dicha controversia, se regirá conforme a las disposiciones aplicables del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de San Luis Potosí, S. L. P., renunciando a cualquier otro que pudiere corresponderles por razón de domicilio o vecindad, presente o futuro, firmando el presente en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 30 treinta días del mes de noviembre de 2015.

"EL AYUNTAMIENTO"  
REPRESENTADO POR:

C. RICARDO GALLARDO JUAREZ  
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR  
PRIMER SINDICO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN LUIS POTOSÍ.

Las presentes firmas corresponden al convenio de fecha 30 de Noviembre de 2015, celebrado entre el AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ y la empresa "MONTOFACIL S.A.P. DE C.V."





"MONTO FACIL"

~~ESIMINADOS~~

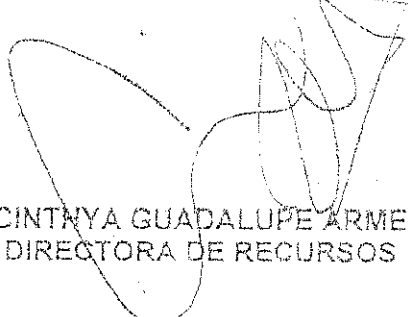
HÉCTOR RAÚL PADILLA LACARRA  
MONTO FACIL S.A.P.I. DE C.V. SOCIEDAD  
FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

"TESTIGOS"



LIC. NOÉ LARA HENRIQUEZ  
OFICIAL MAYOR

C. P. JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ  
TESORERO MUNICIPAL



ING. CINTHYA GUADALUPE ARMENTA MELENDEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Los presentes firmas correspondien al convenio de fecha 30 de Noviembre de 2015, celebrado entre el  
AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ y la empresa "MONTO FACIL S.A.P.I. DE C.V.



MontoFacil

ING. CINTHYA GUADALUPE ARMENTA MELENDEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO NUMERO 1 UNO

DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CREDITICIOS BAJO EL ESQUEMA DE "VIA NOMINA", CELEBRADO ENTRE "LAS PARTES", EL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE DE CONFORMIDAD CON LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CREDITO APLICADO A LA NOMINA "VIA NOMINA", DE ACUERDO CON LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA, EN RELACION CON LA SEGUNDA; EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES RELATIVAS AL SERVICIO DE CREDITO A LA NOMINA, POR LO QUE "LAS PARTES" ACUERDAN:

1.- VECES DE SUELDO:

1.1 El monto del préstamo a solicitar, estará limitado a la capacidad de pago del trabajador, no excediendo nunca de la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), o por un monto menor cuando la capacidad de pago del trabajador o empleado no le permita cubrir el préstamo solicitado, previo estudio y evaluación que realice "MONTA FACIL", en el entendido que el crédito se otorgará hasta por el monto que su capacidad de pago lo permita, con el fin de que se cubran los abonos a capital e intereses generados.

2.- PERCEPCIONES O INGRESOS FIJOS GARANTIZADOS:

2.1 Los ingresos a tomar en cuenta como veces de sueldo y capacidad de descuento por nómina serán los identificados en el comprobante de ingresos con las siguientes claves o rubros: 01 uno Sueldo, que aparece en su recibo nominal.

3.- EMPLEADOS DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE SE CONTEMPLAN DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATO:

3.1 Los empleados que están dentro del alcance del presente contrato son trabajadores de base, mismos que deben cumplir con una antigüedad mínima de 6 meses respectivamente, a partir de la fecha en que firma el empleado su contrato laboral, y únicamente para el personal de primer nivel (Presidente Municipal, Secretario General, Oficial Mayor, Tesorero, Directores de Área, Síndicos, Jefes de Departamento y Regidores) no requerirán antigüedad

4.- AVALES Y GARANTIAS:



MontoFacil

4.1 El requerimiento de avales y garantías, será de acuerdo a lo estipulado en las Políticas Generales de Crédito que emite "MONTO FACIL", aplicándose la tabla para socios con experiencia crediticia positiva, aplicándose la siguiente Tabla:

Tabla:

Para el otorgamiento de un crédito por un importe mayor a la cantidad de \$ 15,000.00 quince mil pesos será necesario otorgar como mínimo un aval:

De \$2,000. Hasta \$14,000.00 sin aval;

De \$ 15,001 a \$75,000 con un aval y garantía de inmueble

5.- TASA DE INTERES NORMAL.

5.1 La tasa de interés que se pacte tanto normal serán conforme a lo establecido en la propuesta presentada a "EL AYUNTAMIENTO", que es de 3.5% tres punto cinco por ciento mensual para créditos nuevos y del 2.5% dos punto cinco por ciento, para créditos con refinanciamiento en ambos casos será más el Impuesto al Valor Agregado.

6.- PLAZO:

6.1.- El Plazo de los créditos para funcionarios de primer nivel será máximo al 15 quince de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho y para trabajadores de base será conforme a políticas que emite "MONTO FACIL".

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a que aún y cuando opere el vencimiento, terminación anticipada o a la rescisión del presente contrato, continuara el descuento por nómina del abono e interés (pago fijo) más IVA según el periodo de pago que se haya contratado, realizando los pagos a "MONTO FACIL" de todos los Créditos otorgados a sus empleados hasta su liquidación total aún y cuando ésta sea posterior a la fecha de terminación del contrato. Así mismo "EL AYUNTAMIENTO", queda exento de toda responsabilidad, si al vencimiento de este convenio "MONTO FACIL" otorgara créditos a los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO", por no tener este la responsabilidad de hacer descuentos.

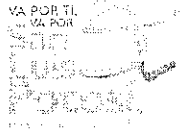
7.- INVESTIGACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS:

7.1 Las investigaciones de los involucrados será conforme a las Políticas que para tal efecto emite "MONTO FACIL".

- \* Verificación en caso de que rente su vivienda.
- \* Verificación en el supuesto de que sea extranjero
- \* Verificación en caso de que trabaje en San Luis Potosí y no tenga su residencia en la ciudad.

Firmando el presente en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., A los 30 treinta días del mes de noviembre de 2015 dos mil quince.

"EL AYUNTAMIENTO"



REPRESENTADO POR:

C. RICARDO GALLARDO JUAREZ  
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR  
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN LUIS POTOSÍ.

"MONTOFACIL"

ESTIMADO

HÉCTOR RAÚL PADILLA LACARRA  
MONTOFACIL S.A.P.I. DE C.V. SOCIEDAD  
FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

"TESTIGOS"

LIC. NOÉ LARA HENRIQUEZ  
OFICIAL MAYOR

Las presentes firmas corresponden al ANE MO, derivado del convenio de fecha 30 de Noviembre de 2015, celebrado entre el AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ y la empresa MONTOFACIL S.A.P.I. DE C.V.



C. P. JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ  
TESORERO MUNICIPAL

ING. CINTHYA GUADALUPE ARMENTA MELENDEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO NUMERO 2 DOS QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE SERVICIOS CREDITICIOS, BAJO EL ESQUEMA LINEA EMPRESARIAL DE CREDITO A LA NOMINA CELEBRADO EN FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE. ENTRE "MONTO FACIL S.A.P.I. DE C.V.SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE", A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "MONTO FACIL", Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y A QUIEN SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO". PARA LO CUAL LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

BASES OPERATIVAS

1) INICIO DEL TRÁMITE

1.1. Documentos y requisitos a cubrir por el trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" para el inicio del trámite del crédito independiente a lo establecido por "MONTO FACIL" en sus políticas:

- Constancia de trabajo firmada por la Ing. Cinthya Guadalupe Armenta Meléndez Directora de Recursos Humanos, misma que deberá ser solicitada de manera personal por el trabajador, y será únicamente a él a quien se le entregue, ya que en caso de que el monto de sus deducciones nominales sea mayor al 30%, treinta por ciento esta le será negada, y "EL AYUNTAMIENTO" no podrá realizar ningún descuento, si el trabajador es acreditado por "MONTO FACIL".
- Para el caso de que el trabajador requiera una nueva carta para una reestructuración de crédito con "MONTO FACIL", esta no procederá hasta no tener debidamente terminado el crédito primordial que a la fecha se le esté descontando de su nómina; o bien que se requiera para un refinanciamiento cuando se tenga el 40 % cuarenta por ciento del crédito vigente debidamente cubierto y que sea "MONTO FACIL" la que acredite dicho trámite.

1.2. Consideraciones especiales por parte de "EL AYUNTAMIENTO" para la aplicación de descuentos por nómina:



- Los descuentos a los acreditados por inicio se realizarán por fechas calendario de nómina establecido por "EL AYUNTAMIENTO" y se deberán anexar a este las autorizaciones para descuento nominal conforme lo establece la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

- El límite de descuento no debe ser mayor al 30% treinta por ciento de su sueldo base, considerando en este la suma de otros descuentos independientes a los de ley. Dicho descuento será considerando los compromisos que por cualquier causa el trabajador tenga comprometidos con su pago de nómina y que serán contemplados para el otorgamiento de la constancia respectiva.

## 2) OTORGAMIENTO DEL PRESTAMO:

### 2.1. Fechas de liberación de los créditos:

- Serán entregados los días que para este caso determine "MONTO FACIL" con el trabajador.

### 2.2. El trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" debe firmar los siguientes documentos según corresponda la operación de "MONTO FACIL" y "EL AYUNTAMIENTO", independiente a lo establecido en sus políticas:

- Original y copia de "Carta de condiciones de pago" en dónde se notifica al trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" entre otra información su obligación de pagar directamente en ventanilla en caso de que no reciba descuento por nómina cualquiera que sea la causa, o en caso de querer realizar pagos anticipados.

- Original y copia de "Carta de autorización de descuento" por nómina firmada por parte del trabajador de "EL AYUNTAMIENTO", misma que será resguardada en original por el auxiliar de servicios empresariales en la plaza; y que a su vez deberá entregar una copia de este documento en la Dirección de Recursos Humanos para que sea procedente el descuento nominal.

## 3) REPORTE Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DE "MONTO FACIL" A "EL AYUNTAMIENTO":

### 3.1. Para determinar la cantidad que habrá de descontarse nominalmente a cada uno de los acreditados, será necesario que la institución acreedora lo determine en su listado inicial incluyendo el número de quincenas a descontar y este no será modificable hasta la total liquidación del crédito de que se trate.



3.2. "MONTO FACIL" entregara el listado de los acreditados ante la Dirección de Recursos Humanos, acompañado de cada una de las autorizaciones expresa por parte del trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" para hacer los descuentos nominales y pagarlos en su nombre a "MONTO FACIL", esto de acuerdo al calendario nominal, apegándose al siguiente Layout:

- Archivo en Excel de "Créditos nuevos" y "Créditos liquidados", conteniendo la siguiente información.

**CREDITOS NUEVOS**

NÚMERO DE EMPLEADO	NO. CLIENTE	NOMBRE	PAGO PACTADO	NO. DE ABONOS	IMPORTE TOTAL DEL CRÉDITO
--------------------	-------------	--------	--------------	---------------	---------------------------

La entrega de créditos nuevos, deberá hacerse de manera personal ya que se requiere la autorización del trabajador para efectuar el descuento nominal aplicándose a un determinado número de quincenas y por un importe fijo, mismo que no será modificable hasta la total liquidación del crédito de que se trate.

**CREDITOS LIQUIDADOS**

NÚMERO DE EMPLEADO	NO. CLIENTE	NOMBRE	FECHA DE LIQUIDACION
--------------------	-------------	--------	----------------------

3.3. La información se entregará por correo electrónico a las siguientes direcciones proporcionadas por "EL AYUNTAMIENTO":

XXXXXXXXXX

hasta que por escrito se notifique cualquier cambio

3.4. Documentos a entregar físicamente a "EL AYUNTAMIENTO":

- "MONTO FACIL" entregará a "EL AYUNTAMIENTO" Las autorizaciones de los trabajadores para efectuar el descuento nominal correspondiente, y por parte de la Dirección de Recursos Humanos para hacerlo efectivo en el pago de nómina correspondiente al trabajador.

3.5. Fecha de entrega de información a "EL AYUNTAMIENTO":



- La entrega de información a "EL AYUNTAMIENTO", será con fechas calendario de nómina que para este efecto se anexa al presente convenio y que a partir de la firma del mismo pasara a formar parte de él.

3.6. "EL AYUNTAMIENTO" no realizará descuentos dobles salvo que la incidencia haya sido generada por este o su empleado, por lo que es responsabilidad de "MONTO FACIL" el seguimiento al atraso que llegue a presentar el trabajador, sin embargo por ningún motivo el descuento deberá exceder el 30% treinta por ciento de la percepción nominal del trabajador.

#### 4) REPORTE Y ENTREGA DE INFORMACION DE "EL AYUNTAMIENTO" A "MONTO FACIL":

4.1. "EL AYUNTAMIENTO" entregará a "MONTO FACIL" en cada período de nómina el reporte que contenga el listado de los descuentos realizados a sus trabajadores, con la referencia que aplica para cada uno de ellos, el nombre, número de empleado y la cantidad descontada por nómina, misma que en sumatoria debe coincidir con el importe total pagado a "MONTO FACIL", lo anterior de acuerdo al siguiente Layout.

NUMERO DE EMPLEADO	NOMBRE	MONTO RETENIDO
--------------------	--------	----------------

4.2. "EL AYUNTAMIENTO" entregará el reporte de descuentos a "MONTO FACIL" a más tardar el 5to. Quinto día hábil después de cada quincena.

4.3. Para cada período de nómina "EL AYUNTAMIENTO" notificará a "MONTO FACIL", las bajas, incapacidades, permisos, vacaciones, sobre giro o cualquier otra incidencia por la cual no realice a sus trabajadores el descuento del pago fijo, notificación que se realizará como máximo al 5to. Quinto día hábil posterior a cada nómina a través de oficio por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

4.4. Cuando por causas de terminación de la relación laboral del trabajador con "EL AYUNTAMIENTO" o cualquier situación que determine la suspensión de la relación laboral ya sea permanente o parcial, "EL AYUNTAMIENTO" no se hace responsable por la cantidad remanente de descuentos que estén pendientes de aplicar a el trabajador, siendo este, el responsable ante "MONTO FACIL", de realizar los pagos de manera personalizada.

4.5. "EL AYUNTAMIENTO" hará llegar la información por medio de correo electrónico a las direcciones que "MONTO FACIL": indique





5) PAGO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO"

5.1 Los descuentos nominales que la Dirección de Recursos Humanos efectúe a los trabajadores, para el pago a "MONTO FACIL", serán a través de la Tesorería Municipal, será esta última quien deberá responder ante los acreditados, por los pagos hechos a cada una de ellas, o el atraso de estos ante "MONTO FACIL":

5.2 MONTO FACIL no deberá de incluir a los trabajadores en el buró de crédito, por los atrasos que la Tesorería Municipal tuviera con ella en las liquidaciones de los descuentos hechos a los trabajadores; por no ser responsabilidad de estos el cumplir en el pago que para este efecto tenga contemplado la Tesorería Municipal y que es materia de este convenio.

5.3 Fecha o días de pago de los descuentos realizados por "EL AYUNTAMIENTO" para cada período de nómina:

- El pago se realizará a los 5 cinco días posteriores a cada período de nómina (15 quince y fin de mes), en caso de día inhábil, el depósito se realizará el día hábil anterior.

5.4 "Indicar la forma en la que "EL AYUNTAMIENTO" realizará el pago a "MONTO FACIL" ya sea a través Transferencia Electrónica Interbancaria, Depósito Bancario, o cheque certificado:

- El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "MONTO FACIL"

BENEFICIARIO:	MONTOFACIL S A.P.I. DE C.V.
RFC:	MFA110429MTE
No. DE CUENTA:	<del>ELIMINADO</del>
CONVENIO CIE:	-----
CLABE	<del>ELIMINADO</del>
REFERENCIA CIE ASIGNADA:	-----
INSTITUCION BANCARIA:	CI BANCO S.A.. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE



5.5 Responsable(s) de realizar el pago a "MONTO FACIL" por parte de "EL AYUNTAMIENTO", así como de notificar el depósito realizado.

Responsabilidad	Nombre	Email
Realiza depósito	Tesorería	Departamento de Tesorería
Notifica depósito	Tesorería	Departamento de Tesorería

#### 6.- ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DESIGNADOS POR AMBAS PARTES

6.1. Por "EL AYUNTAMIENTO":

Nombre:	GUSTAVO ENRIQUE QUEVEDO TORRES
Puesto:	NÓMINAS
Correo electrónico:	<del>XXXXXXXXXX</del>
Horario:	8:00 a 15:00 hrs. de L a V
Teléfono:	(444) 8 34 54 48

6.2. Por "MONTO FACIL":

Nombre:	Silvia de Faz
Puesto:	
Correo electrónico:	<del>XXXXXXXXXX</del>
Horario:	De lunes a viernes de 09:30 a 18:30 hrs.
Teléfono (Lada sin Costo):	(444) 2040554

Firmando el presente en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 30 treinta días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince.



"EL AYUNTAMIENTO"  
REPRESENTADO POR:

C. RICARDO GALLARDO JUAREZ  
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR  
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN LUIS POTOSÍ.

"MONTO FACIL"

~~ELIMINADO~~

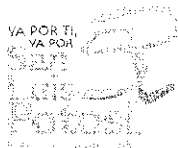
RÉCTOR: AÚL PADILLA LACARRA  
MONTO FACIL S.A.P.I. DE C.V. SOCIEDAD  
FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

"TESTIGOS"

LIC. NOR LARA HENRIQUEZ

C. P. JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ

Las presentes firmas corresponden al ANEXO DOS, derivada del convenio de fecha 20 de Noviembre de 2015, celebrado entre el AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ y la empresa "MONTO FACIL S.A.P.I. DE C.V."



OFICIAL MAYOR

TESORERO MUNICIPAL

ING. CINTHYA GUADALUPE ARMENTA MELENDEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

AVISO DE PRIVACIDAD ANEXO 3 TRES

El presente aviso de privacidad se extiende con fundamento en lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en lo sucesivo la "LEY"), para lo cual "MONTA FACIL S.A.P.I. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE" (en lo sucesivo "MONTA FACIL"), tiene a bien informar lo siguiente:

1- "MONTA FACIL", con domicilio social señalado al pie de página del documento, recaba directamente del titular los datos personales de sus socios, codeudores y avales, así como de los tutores o representantes de las cuentas de ahorradores menores; Los datos consisten principalmente en el nombre completo, domicilio, fecha de nacimiento, teléfonos, datos laborales, entre otros.

2- "MONTA FACIL", utilizará la información de sus datos personales con los fines siguientes:

- a) Para fines de identificación que permitan su ingreso como socio o ahorrador menor y acceder a los beneficios que le otorga el ser socio de la Cooperativa;
- b) Para tramitar y evaluar solicitudes de préstamo de los socios;
- c) Con el propósito de recibir la captación de ahorros y la apertura de convenios de inversión a plazo fijo que presentan los socios o ahorradores menores que lo soliciten;
- d) Para resguardar y custodiar la información respectiva que consta en los expedientes de conformidad con las Leyes y disposiciones aplicables a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo;
- e) Para fines estadísticos, de promoción e información;
- f) Para evaluar la calidad del servicio ofrecido; y
- g) En su caso para contactarlo eventualmente con algún propósito derivado de la obtención de un crédito celebrado.

3.- El socio, tutor o el ahorrador menor tienen el derecho a limitar el uso o divulgación de sus datos personales, así como a ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, contenidos en el capítulo IV de la LEY, estableciendo para estos fines la siguiente dirección de correo electrónico como medio de contacto [sip@gocredit.com.mx](mailto:sip@gocredit.com.mx) para lo cual se requerirá la siguiente información:

- a) Nombre del socio, del tutor de la cuenta del ahorrador menor, o del ahorrador menor, así como del domicilio u otro medio para contactarle la respuesta a su solicitud;
- b) Documentos que acrediten la identidad para facultar y ejercer los derechos conferidos;
- c) Manifestar de forma precisa respecto de los datos personales de los que se pretende realizar algún derecho conferido en la LEY;



- c) En caso de considerarlo necesario el expresar la justificación que considere pertinente.
- 4.- El tiempo máximo en que recibirá respuesta a su solicitud respecto al punto 3 del presente instrumento, será conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley.
- 5.- En el caso de que haya algún cambio o modificación al presente Aviso de Privacidad, lo informaremos a través de alguno de los siguientes medios:
- a) A través de anuncios visibles en todas nuestras sucursales;
  - b) Mediante nuestra página de Internet; c
  - c) Mediante un periódico local de amplia circulación en las entidades donde CGV tenga presencia.

6.- "MONTO FACIL", podrá transferir los Datos Personales de sus socios o ahorradores menores a terceros, que a consecuencia de la formalización de un convenio le presten servicios, debiendo el tercero receptor asumir las mismas obligaciones que correspondan a "MONTO FACIL" en materia del presente aviso de privacidad, conservando el cumplimiento de la cláusula de confidencialidad misma que deberá estipularse en dichos convenios de servicio. En este sentido se entiende que si usted no manifiesta su oposición se entenderá su consentimiento para ello.

"MONTO FACIL" en ningún momento transferirá sus datos personales a empresas, comerciales o de servicio que no tengan relación alguna con los servicios ofrecidos por la Cooperativa.

No consiento que mis datos personales sean transferidos a terceros conforme a lo estipulado en el aviso de privacidad

En caso de no aceptar la transferencia de datos a terceros, el socio no podrá acceder a los productos de crédito, a los seguros voluntarios, a medios electrónicos de pago, entre otros ofertados por "MONTO FACIL".

7.- En todo momento, usted podrá revocar el consentimiento que nos ha otorgado para el tratamiento de sus datos personales a fin de que dejemos de hacer uso de los mismos, exceptuando por las condiciones previstas en la Ley, en caso de querer revocar su consentimiento deberá de informarlo siguiendo el procedimiento establecido en el punto 3

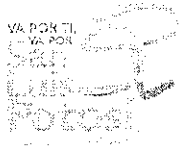
No procederá la eliminación de datos personales cuando existan obligaciones vigentes que representen información necesaria e indispensable para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de la relación jurídica.

Estoy consciente del contenido y el alcance del presente documento, por lo que he aceptado y consentido que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

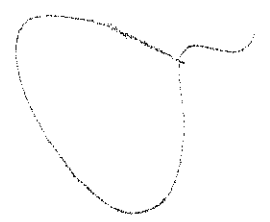
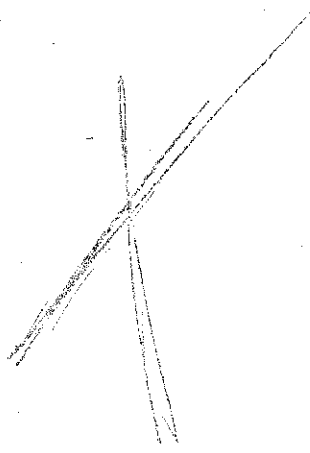
"MONTO FACIL"

EMPLEADO

HÉCTOR RAÚL PADILLA LACARRA



MONTO FACIL S.A.P.I. DE C.V. SOCIEDAD  
FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE



Versión Pública de información clasificada como confidencial de la contenida dentro del presente convenio celebrado entre el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y "MONTO FÁCIL" S.A.P.I. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENR, cabe señalar que el presente contrato consta de 22 fojas útiles.

Fundamentación para versión Pública de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Se eliminan 13 rubros los cuales contienen:

- Eliminado 1 Consistente en el número de cuenta
- Eliminado 2 Consistente en la clave interbancaria
- Eliminado 3 Consistente en el número de cuenta
- Eliminado 4 Consistente en la clave interbancaria
- Eliminado 5 Firma del representante legal
- Eliminado 6 Firma del representante legal
- Eliminado 7 Consistente en el correo electrónico personal.
- Eliminado 8 Consistente en el número de cuenta
- Eliminado 9 Consistente en la clave interbancaria
- Eliminado 10 Consistente en el correo electrónico personal.
- Eliminado 11 Consistente en el correo electrónico personal.
- Eliminado 12 Firma del representante legal
- Eliminado 13 Firma del representante legal

**FUNDAMENTACIÓN:** ATENDIENDO AL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 3 FRACCIONES XVII, XXXVII, 23, 82 FRACCION I, VI, 83, 125, 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, 2 FRACCIÓN IV, IX, 23, 24, 50 Y 52, DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO.

**MOTIVACIÓN:** SE REALIZA LA VERSION PUBLICA LA CONTENIDA DENTRO DEL DOCUMENTO IMPRESO, POR CONTENER DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES, TODA VEZ QUE SUJETAN INFORMACIÓN RESPECTO DEL ACTUAR DE UNA PERSONA DETERMINADA, QUE PUEDEN SER IDENTIFICADO, SIENDO ENTONCES NO SUSCEPTIBLES DE SER ENTREGADO A TERCEROS DISTINTOS DE SU TITULAR SALVO CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL MISMO, POR TANTO SE EMITE LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA.

I.FECHA DE SESIÓN DEL COMITÉ TRANSPARENCIA	04 DE MAYO DE 2017
II.NOMBRE DEL ÁREA	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
III.PALABRA CONFIDENCIAL	"ELIMINADO"
RESERVADA	

<p>IV. LAS PARTES O SECCIONES RESERVADAS DE CONFIDENCIALES</p>	<p>Eliminado 1 Consistente en el número de cuenta  Eliminado 2 Consistente en la clave interbancaria  Eliminado 3 Consistente en el número de cuenta  Eliminado 4 Consistente en la clave interbancaria  Eliminado 5 Firma del representante legal  Eliminado 6 Firma del representante legal  Eliminado 7 Consistente en el correo electrónico personal.  Eliminado 8 Consistente en el número de cuenta  Eliminado 9 Consistente en la clave interbancaria  Eliminado 10 Consistente en el correo electrónico personal.  Eliminado 11 Consistente en el correo electrónico personal.  Eliminado 12 Firma del representante legal  Eliminado 13 Firma del representante legal</p>
<p>V. FUNDAMENTO LEGAL</p>	<p>ARTICULOS 3 FRACCIONES XVII, XXXVII, 23, 82 FRACCIÓN I, VI, 83, 125, 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 2 FRACCIÓN IV, IX, 23, 24, 50 Y 52, DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO.</p>
<p>VI. PERIODO DE RESERVA</p>	<p>XXX</p>
<p>VII. RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA</p>	